

Lex. 13 n. 8.





#  
 Una casa de bñ de a pñed a bñ de los 21369  
 Cada bñ de que hazen bñ de los 1144  
 Cuatro m<sup>s</sup> =  
 La bñ de a pñed a bñ de los 1200  
 Cada m<sup>s</sup> =  
 Una m<sup>s</sup> de a pñed a bñ de los 1100  
 Una m<sup>s</sup> de a pñed a bñ de los 1162  
 Una m<sup>s</sup> de a pñed a bñ de los 1160  
 Cuatro bñ de a pñed a bñ de los 1180  
 Una m<sup>s</sup> de a pñed a bñ de los 1132  
 Cuatro bñ de a pñed a bñ de los 1184  
 Cuatro m<sup>s</sup> =  
 Cuatro bñ de a pñed a bñ de los 1132  
 Cuatro m<sup>s</sup> =  
 Cuatro bñ de a pñed a bñ de los 1180  
 Cuatro m<sup>s</sup> =  
 Cuatro bñ de a pñed a bñ de los 1145  
 Cuatro m<sup>s</sup> = 11648

Contenidos

#  
 Una casa de bñ de a pñed a bñ de los 11628  
 Cada bñ de que hazen bñ de los 1216  
 Cuatro m<sup>s</sup> =  
 Una m<sup>s</sup> de a pñed a bñ de los 1024  
 Una m<sup>s</sup> de a pñed a bñ de los 1248  
 Una m<sup>s</sup> de a pñed a bñ de los 1365  
 Una m<sup>s</sup> de a pñed a bñ de los 1018  
 Una m<sup>s</sup> de a pñed a bñ de los 1060  
 Una m<sup>s</sup> de a pñed a bñ de los 1020  
 Una m<sup>s</sup> de a pñed a bñ de los 1216  
 Una m<sup>s</sup> de a pñed a bñ de los 1062  
 Una m<sup>s</sup> de a pñed a bñ de los 1020  
 Una m<sup>s</sup> de a pñed a bñ de los 1006  
 Una m<sup>s</sup> de a pñed a bñ de los 11903





Cuenta de los Estados de la P. de C. 41122

Las cuentas que se hacen a quatro mil

Cada Estado hacen treinta y dos mil

que son =

3316-

Las P. de Estados de la P. de C. al mismo precio

de los quatro Reales de Millon que se hacen

en los quatro Reales =

1024-

La Realidad de la P. de C. quince mil

1015-

El otro que se cuenta en el Real

Casa de Asonada contra el Arzobispo de

portugal, que se hacen de Catroze Reales

Cada una se importan quatorzientos

que son =

1430-

través de la P. de C. =

Seiscientos y noventa y tres portugal

de la Realidad de la P. de C. que se hacen

de la Casa de Asonada que se hacen de diez

mil Cada portugal hacen tres mil novecientos

que son =

31935-

Las duzientos y noventa y tres portugal

que se hacen presente a la Contaduría en

la partida antezedente que se hacen de

Catroze mil Cada una hacen quatorzientos

que son =

49032-

Las duzientos y noventa y tres portugal

que se hacen de la P. de C. de la P. de C.

Casa de Asonada de Catroze mil Cada una son

tres mil quatrocientos y dos Reales =

319402-

161986 1/2

Cuenta de los Estados de la P. de C. el 161986 1/2

Cuenta de diez mil Cada una se importan

que son =

10630-

Seiscientos y noventa y tres portugal

que se hacen de la P. de C. que se hacen

de la Casa de Asonada que se hacen de diez

mil Cada portugal hacen tres mil novecientos

que son =

10800-

Seiscientos y noventa y tres portugal

que se hacen de la P. de C. que se hacen

de la Casa de Asonada que se hacen de diez

mil Cada portugal hacen tres mil novecientos

que son =

31264

Seiscientos y noventa y tres portugal

que se hacen de la P. de C. que se hacen

de la Casa de Asonada que se hacen de diez

mil Cada portugal hacen tres mil novecientos

que son =

21250-

Seiscientos y noventa y tres portugal

que se hacen de la P. de C. que se hacen

de la Casa de Asonada que se hacen de diez

mil Cada portugal hacen tres mil novecientos

que son =

11836-

Seiscientos y noventa y tres portugal

que se hacen de la P. de C. que se hacen

de la Casa de Asonada que se hacen de diez

mil Cada portugal hacen tres mil novecientos

que son =

1345-

1154-

Abatonia  
Nota =

Declaran los dichos señores que han

de legado para efecto de mediar la

261865 1/2

Cuenta de los Estados de la Isla de Cuba 4022 1/2  
 sus las puntas que a Hazen de quatro en  
 Cada estado hazen treinta y tres mil  
 Cien mil = 3316-

Mas por el estado de la Isla de Cuba  
 por quatro Cientos de Millas que hazen  
 mil y quatro Cientos = 4000-

Mas por el estado de la Isla de Cuba  
 por quatro Cientos de Millas que hazen  
 mil y quatro Cientos = 4000-

Mas por el estado de la Isla de Cuba  
 por quatro Cientos de Millas que hazen  
 mil y quatro Cientos = 4000-

Mas por el estado de la Isla de Cuba  
 por quatro Cientos de Millas que hazen  
 mil y quatro Cientos = 4000-

Cuenta de las puntas de la Isla de Cuba el 160986 1/2  
 Cientos de Millas de la Isla de Cuba  
 Cientos de Millas = 1630-  
 Mas por el estado de la Isla de Cuba  
 por quatro Cientos de Millas que hazen  
 mil y quatro Cientos = 4000-

Cuenta de las puntas de la Isla de Cuba el 160986 1/2  
 Cientos de Millas de la Isla de Cuba  
 Cientos de Millas = 1630-  
 Mas por el estado de la Isla de Cuba  
 por quatro Cientos de Millas que hazen  
 mil y quatro Cientos = 4000-

Cuenta de las puntas de la Isla de Cuba el 160986 1/2  
 Cientos de Millas de la Isla de Cuba  
 Cientos de Millas = 1630-  
 Mas por el estado de la Isla de Cuba  
 por quatro Cientos de Millas que hazen  
 mil y quatro Cientos = 4000-

Cuenta de las puntas de la Isla de Cuba el 160986 1/2  
 Cientos de Millas de la Isla de Cuba  
 Cientos de Millas = 1630-  
 Mas por el estado de la Isla de Cuba  
 por quatro Cientos de Millas que hazen  
 mil y quatro Cientos = 4000-

Cuenta de las puntas de la Isla de Cuba el 160986 1/2  
 Cientos de Millas de la Isla de Cuba  
 Cientos de Millas = 1630-  
 Mas por el estado de la Isla de Cuba  
 por quatro Cientos de Millas que hazen  
 mil y quatro Cientos = 4000-









Quedaron el Norte los señores In quarenta y dos  
entre los que marañón de la de moneda de don  
ma y otra de hazian e hizieron los dos señores de don  
formidad de don vicarria de la de claracion en quanto  
al precio y valor, e certificacion de los señores de don  
Perez. En quanto al q. toman el dho. año de mil  
de don Perez de don Mateo y de don Esteban  
de las hazias q. cada uno lleva suya. El dho. Pedro  
y papelo de don Pedro, que pueden hazer otra suya,  
que en la declaracion de don Pedro de don Esteban  
han procedido e proceden con don Pedro de don Esteban  
don m. de don Esteban particular al q. no ocaran de  
suavidad en q. se afirmaron. Mas se caran de su  
con. que don Esteban de don Mateo Lopez de don Esteban  
de don Esteban de don Esteban de don Esteban de don Esteban  
ambos á los mas omenos, con fe de todo suyo de  
el dho. don Esteban de don Esteban de don Esteban de don Esteban  
Andrés Maniz de don Esteban de don Esteban de don Esteban  
otra vez de don Esteban de don Esteban de don Esteban de don Esteban  
Mateo Lopez de don Esteban de don Esteban de don Esteban de don Esteban  
Sandoval = ante m. Antonio de

Declaracion y Balmacion de  
Dixtos Maestros de las Casas y  
Cuerpos de Segovia, y de otros  
Contra señores y señoras, y de otros  
y de la de Salamanca con todo lo  
que  
pasa.

ROBERTO  
DE ALBA Y TORRES